INSTITUTO ARGENTINO
DE CIENCIAS GENEALOGICAS



BOLETIN INTERNO



BUENOS AIRES

Octubre de 1970

INSTITUTO ARGENTINO DE CIENCIAS GENEALOGICAS

Fundado el 10 de noviembre de 1940

Sede: Moreno 970 - 5º piso - Buenos Aires

COMISION DIRECTIVA

1969-Noviembre-1972

PRESIDENTE	Hugo FERNANDEZ de BURZACO y BARRIOS
VICEPRESIDENTE	Mario Enrique BIALET ARGERICH
SECRETARIO	Carlos T. de PEREIRA LAHITTE
PROSECRETARIO	Mario SOAJE PINTO
TESORERO	Eduardo A. COGHLAN
PROTESORERO	Josefina CRUZ de CAPRILE
DIRECTOR DE PUBLICACIONES	Raúl A. MOLINA
DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	Leopoldo M. MIGUEZ GORGOLAS

EL INSTITUTO HA OBTENIDO SU PERSONERIA JURIDICA

En satisfacción de un legítimo anhelo de los Miembros del Instituto, se han efectuado las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, que han culminado con el otorgamiento de la personería jurídica mediante Resolución I. G. J. No. 1406, de fecha 13 de agosto, suscripta por S. E. el señor Ministro de JUSTICIA.

A continuación se transcribe el texto de dicha resolución, como así también del Estatuto por ella aprobado, con las modificaciones introducidas a raíz de esta gestión.

Secretaría de Estado de Justicia
de la Nación

BUENOS AIRES, 13 de agosto de 1970.

VISTO: el expediente C-5404, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación INSTITUTO ARGENTINO DE CIENCIAS GENEALOGICAS y de conformidad con lo dictaminado por la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1o. - Concédese personeria jurídica a la asociación INSTITUTO ARGENTINO DE CIENCIAS GENEALOGICAS, constituída el 10 de noviembre de 1940 y apruébase su estatuto de fojas diez (10) a dieciseis vuelta (16 vta.) del folio veintidos (22), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y uno (31), treinta y cinco (35) a treinta y siete (37) y treinta y nueve (39) a cuarenta (40).

ARTICULO 2o. - Publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y vuelva a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

RESOLUCION I. G. J. No. 1406

(Fdo.) JAIME PERRIAUX
Ministro de Justicia

INSTITUTO ARGENTINO DE CIENCIAS GENEALOGICAS

ESTATUTO

CAPITULO I: FINES

Artículo 1. - El Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, fundado en la ciudad de Buenos Aires el 10 de noviembre de 1940, tiene por finalidad intensificar la cultura argentina con los estudios de su especialización, y refirmar la continuidad espiritual de nuestros orígenes, a través del período hispánico hasta la actualidad.

Artículo 2. - Para ello, el Instituto se propone: a) Impulsar los estudios de genealogía y heráldica, relacionados especialmente con la historia argentina y la hispanidad; b) Vincular a las personas que se dedican a estas investigaciones, tanto en la República como en el extranjero; c) Difundir las ciencias genealógicas y heráldicas en general, por medio de exposiciones, conferencias, comunicaciones y publicaciones documentadas.

CAPITULO II: MIEMBROS

Artículo 3. - El Instituto se compone de Miembros Fundadores, Vitalicios, y de Numero y Correspondientes.

Artículo 4. - Son Miembros Fundadores los que firmaron el acta constituyente del Instituto.

Artículo 5. - Son Miembros Vitalicios, los Miembros de Número que hayan cumplido veinte (20) años de actividad continua o discontinua como integrantes del Instituto.

Artículo 6. - Los Miembros de Número deben ser cuarenta (40) y son elegidos entre aquellas personas de viejas raigambres argentinas, que se han destacado por sus trabajos genealógicos o heráldicos o han revelado conocimientos especiales en estas materias.

Artículo 7. - Los Miembros correspondientes pueden serlo en el país o en el extranjero. Los Miembros Correspondientes en la República pueden ser hasta cien (100), distribuidos en todas las provincias y territorio nacional, los que deben reunir las mismas condiciones establecidas para los Miembros de Número en el Artículo 6. - El número de Miembros Correspondientes en cada nación extranjera está en relación a los vínculos espirituales que tienen con la Argentina y al incremento de los estudios genealógicos y heráldicos alcanzado en cada una de ellas y serán elegidos teniendo en cuenta sus destacados antecedentes intelectuales.

Artículo 8. - Los Miembros Fundadores, Vitalicios y de Número tienen voz y voto en las sesiones; los Correspondientes, cuando se encuentren en Buenos Aires pueden asistir a las sesiones del Instituto y tienen voz solamente. Para los Miembros Fundadores y Vitalicios será voluntaria la asistencia a las sesiones y el pago de las cuotas. Los Miembros de Número deberán asistir a un mínimo de cuatro sesiones por año y pagarán la cuota mensual que se determine. Gozarán de los privilegios y derechos de los Miembros Correspondientes, los Miembros de Número de la Academia Nacional de la Historia y los Miembros correspondientes en la Argentina de la Real Academia de la Historia de Madrid.

Artículo 9. - Las designaciones de Miembros de Número y Correspondientes se hacen en sesiones secretas; entre los Miembros el voto no sera secreto; debiendo estar presente un mínimo de doce (12) Miembros Fundadores, Vitalicios o de Número, previa citación, con plazo anticipado de quince (15) días.

Articulo 10. - Las candidaturas a Miembros de Número o Correspondientes deben ser presentadas en nota firmada por un mínimo de seis (6) Miembros Fundadores, Vitalicios o de Número, acompañadas de sus antecedentes, las que serán tratadas por el Instituto en sesión secreta, previo dictámen de la Comisión Directiva.

Artículo 11. - Cada candidatura a Miembro de Número o Correspondiente debe obtener, para su aceptación, la mayoría de votos de los Miembros presentes; en los casos de reincorporaciones se sigue el mismo procedimiento.

Artículo 12. - Los Miembros de Número o Correspondientes electos, deben aceptar su designación por escrito, dentro del término de tres (3) meses; vencido este plazo, la Comisión Directiva la dejará sin efecto.

Artículo 13. - Queda establecido que las renuncias presentadas por los Miembros Fundadores, Vitalicios, de Número o Correspondientes, tienen siempre carácter indeclinable, y deberán ser aceptadas por la Comisión Directiva. -

CAPITULO III: AUTORIDADES

Artículo 14. - Las autoridades del Instituto son, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Director de Publicaciones y un Director de la Biblioteca y Archivo que deben reunirse, para deliberar sobre la dirección del Instituto y atender los asuntos en trámite. Para sesionar válidamente, se requiere la mitad más uno de sus Miembros y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los presentes.

Artículo 15. - En estas reuniones la Comisión Directiva toma conocimiento de las notas y proyectos enviados al Instituto, las que deberán ser presentadas, por lo menos, una semana antes de la sesión ordinaria y a las que se le darán curso o no. El Presidente resuelve sobre las notas presentadas fuera de plazo, según su importancia o urgencia.

Artículo 16. - Cuando uno de los Miembros de la Comisión Directiva falte a las reuniones, el Secretario le comunicará sobre lo resuelto, a los fines de su ejecución.

Artículo 17. - En los casos graves y urgentes, la Comisión Directiva podrá tomar las medidas tendientes a la conservación de los elementos que tiene bajo su administración y cuidado. También podrá suspender al o los Miembros del Instituto que se hallaren, a su juicio, incursos en transgresión a lo establecido por este Estatuto, dictando resolución fundada y dando cuenta al Instituto en la primera sesión ordinaria.

Artículo 18. - La Comisión Directiva tiene los siguientes atribuciones y deberes:

a) Estudia la constitución y funcionamiento de las comisiones internas y propone sus componentes;
b) Aplica el Estatuto y, en caso de duda, requiere del Instituto sus interpretación;
c) Cumple las resoluciones tomadas por el Instituto;
d) Reconsidera sus propias resoluciones rechazadas en esas mismas sesiones;
e) Resuelve las cuestiones administrativas;
f) Nombra, suspende o destituye a los empleados o auxiliares del Instituto, delimitando sus atribuciones y deberes;
g) Recibe y estudia los proyectos presentados al Instituto, antes de presentarlos en las sesiones ordinarias;
h) Da cuenta detallada al Instituto de sus resoluciones.
i) Confecciona anualmente la Memoria, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Balance General del Ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre, los que serán considerados por los Miembros del Instituto con derecho a voto, reunidos en sesión de Asamblea Ordinaria Anual, convocados dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha indicada,
j) Adquiere derechos y contrae obligaciones a la entidad.

Artículo 19. - Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Representar al Instituto en actos oficiales y públicos, y en toda clase de relación con terceros;
b) Presidir las sesiones;
c) Suscribir con el Secretario las actas, los diplomas del Instituto, su correspondencia y comunicaciones;
d) Refrendar las órdenes de cobro y pago del Tesorero y autorizar sus giros y cheques;
e) Presidir las comisiones internas y refrendar su correspondencia;
f) Desempatar, haciendo uso de su segundo voto, en las votaciones de las sesiones y comisiones.

Artículo 20. - Al Vicepresidente compete reemplazar en sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento.

Artículo 21. - Son atribuciones y deberes del Secretario:

a) Autenticar con el Presidente los diplomas del Instituto, su correspondencia y comunicaciones;
b) Autenticar con el Presidente las actas aprobadas, colocándole el sello del Instituto;
c) Enviar con siete (7) días de anticipación, a los Miembros del Instituto, el Orden del Día de las sesiones, y con treinta (30) días de anticipación, la nota de convocatoria a elecciones, completa, de nuevas autoridades;
d) Informar en las sesiones sobre las resoluciones de la Comisión Directiva y de los trámites insternos del Instituto.

Artículo 22. - El Prosecretario será el encargado de la redacción de las acstas y de su lectura a los Miembros en sesiones posteriores para su aprobación, y su asiento en el libro pertinente. Reemplazará, en caso de ausencia o impedimento, al Secretario.

Artículo 23. - Son atribuciones y deberes del Tesorero:

a) Cobrar las cuotas a los Miembros de Número;
b) Abrir cuenta en el Banco de la Nación Argentina y a orden conjunta con el Presidente del Instituto y el Protesorero, en la que se podrá operar con dos firmas;
c) Depositar los fondos, efectuar los cobros y pagos autorizados;
d) Presentar en la primera sesión del año, el balance del estado de la Tesorería e informar sobre los Miembros de Número en atraso de pago, a los efectos del articulo 47 de este Estatuto;
e) Llevar los libros de Tesorería.

Artículo 24. - Al Protesorero compete sustituir en sus funciones al Tesorero, en caso de ausencia o impedimento.

Artículo 25. - Son atribuciones y deberes del Director de la Biblioteca y Archivo:

a) Responsabilizarse por la custodia y mantenimiento de la Biblioteca y Archivo del Instituto, fiscalizando las entradas y salidas, por medio de registro;
b) Pedir a la Comisión Directiva la compra de libros, documentos, retratos, etc. que considere necesarios para el Instituto;
c) Llevar al día el inventario de la Biblioteca y Archivo.

Artículo 26. - El Director de Publicaciones, tendrá a su cargo la Revista y demás publicaciones del Instituto, asistido por un Secretario y asesorado por una subcomisión redactora, de cuatro Miembros, de todos los cuales propondrá al Instituto su designación. Anualmente presentará al Instituto, en la primera sesión ordinaria, una Memoria sobcre la marcha de las tareas a su cargo.

Artículo 27. - En caso de acefalía de Presidente y Vicepresidente, el Secretario asume la Presidencia del Instituto y convoca a elecciones de las autoridades faltantes, para la primera sesión.

Artículo 28. - Las autoridades permanecen tres (3) años en sus funciones y ningún Miembro podrá ocupar simultáneamente más de un (1) cargo.

Artículo 29. - Para ser elegido Presidente o Vicepresidente, se requiere una antigüedad continua no menor de diez (10) años, al día de la elección. Para el resto de los cargos la antigüedad será de tres (3) años.

Artículo 30. - La elección ordinaria de las nuevas autoridades debe hacerse en sesión secreta, previa citación con plazo anticipado y de treinta (30) días. Entre los Miembros el voto es abierto y firmado.

Artículo 31. - La elección de autoridades se hará cargo por cargo; para ello los Miembros presentes con derecho a voto recibirán una boleta con el título del cargo a votar, que llenarán con el nombre de su candidato, firmarán y entregarán a las autoridades del comicio (los dos más antiguos de los Miembros presentes) que procederán a realizar el escrutinio y proclamar al elegido. Si hubiere más de dos candidatos votados para un mismo cargo y ninguno de ellos hubiera obtenido la mitad más uno de los votos de los miembros presentes, se procederá, acto seguido, a reducir la competencia a los dos candidatos más votados, mediante una nueva votación que podrá ser repetida hasta lograr una definición.

Artículo 32. - El quorum para estas elecciones debe ser de un número de veinte (20) miembros presentes, entendiéndose la ausencia al comicio como declinación de su derecho a elegir. De no lograrse este quorum a la hora de la citación, se dejarán transcurrir treinta (30) minutos, pasados los cuales se podrá realizar el acto con el número de miembros presentes. Iniciada la sesión comicial, el Secretario pasará lista de los presentes, haciendo conocer su número y nombres.

Artículo 33. - La elección de autoridades para completar un (1) período, se ajustará al mismo procedimiento señalado en los artículos anteriores y se llevará a cabo en la primera sesión ordinaria del Instituto, posterior a la vacancia del cargo.

CAPITULO IV: SESIONES

Artículo 34. - El Instituto celebra sesiones privadas o públicas. Las primeras, por su carácter, pueden ser ordinarias o extraordinarias; y en su caso, secretas. Para sesionar, el quorum debe ser de doce (12) Miembros Fundadores, Vitalicios o de Número, presentes, y las decisiones se toman por votación y por simple mayoría.

Artículo 35. - En las sesiones públicas los Miembros Fundadores, Vitalicios, de Número y Correspondientes, o invitados especiales, podrán pronunciar conferencias o leer comunicaciones, únicamente de carácter genealógico, heráldico o histórico. Por moción de algunos de los Miembros y por votación de la mayoría de los Miembros presentes, la sesión pública podrá convertirse en sesión privada.

Artículo 36. - A las sesiones privadas solo podrán concurrir los Miembros Fundadores, Vitalicios, de Número y Correspondientes. Cuando tengan el carácter de secretas, no podrán concurrir los Miembros Correspondientes. La violación del secreto de lo tratado, trae aparejada la aplicación del artículo 46. -

Artículo 37. - Las sesiones ordinarias se llevan a cabo por lo menos una vez al mes; por decisión de los Miembros, el Instituto puede entrar en receso por un período no mayor de cuatro (4) meses.

Artículo 38. - Las sesiones ordinarias tienen por objeto:

a) Considerar las resoluciones tomadas por la Co[illegible]sión Directiva;

b) Tomar las medidas necesarias al desenvolvim[illegible] y prosperidad del Instituto;

c) Convocar a sesión secreta;
d) Tratar materias de especialidad histórica y científica, relacionadas con la heráldica y la genealogía;
e) Constituir las comisiones internas, necesarias a las diversas actividades del Instituto y dictar sus reglamentaciones;
f) Tratar los proyectos presentados a la Comisión Directiva;
g) Fijar las cuotas o contribuciones de los Miembros y aceptar subvenciones, donaciones, legados, etc. ;
h) Fijar el día y hora de sus sesiones y establecer el receso.
i) Con carácter de Asamblea Anual, considerar la Memoria, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Balance General del Ejercicio. Esta sesión será convocada con la anticipación del artículo 18, inciso i), y requerirá un quórum mínimo de la mitad más uno de los Miembros con derecho a voto a la hora fijada en la circular de convocatoria, y, con cualquier número de presentes, media hora después, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes.

Artículo 39. - Las sesiones extraordinarias se realizan cuando lo decida la Comisión Directiva o a pedido de seis (6) Miembros Fundadores, Vitalicios o de Número y para tratar asuntos que por su gravedad o urgencia no admitan dilación. Cuando el motivo sea para considerar las situaciones de algunos de los Miembros del Instituto, la citación se efectuará por telegrama colacionado u otro sistema que asegure el control de la recepción. Las sesiones extraordinarias solicitadas por los Miembros, serán convocadas dentro de los treinta (30) días de haber sido peticionadas. Todos los asuntos de importancia que toquen a la vida institucional del Instituto, a los derechos y deberes de sus Miembros, o a la reforma de su Estatuto o a su disolución, serán tratados en sesión extraordinaria, celebrada con los mismos requisitos que establece el artículo 38, inciso i).

Artículo 40. - En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, las sesiones son presididas por el Miembro más antiguo de los presentes.

Artículo 41. - Cuando falten el Secretario e el Prosecretario, se nombrará un Secretario ad-hoc.

CAPITULO V: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42. - Las comisiones internas dan cuenta de su labor y resoluciones a la Comisión Directiva. Tienen atribuciones para nombrar su vicepresidente y resoljver las atribuciones atingentes a sus cometidos. En caso de disidencia con la Comisión Directiva, ésta puede suspender sus resoluciones y ponerlas a resolución del Instituto.

Artículo 43. - Queda vedado al Instituto mantener polémicas por la prensa o comprometerse en cuestiones personales o en discusiones raciales, políticas o religiosas.

Artículo 44. - Por la naturaleza del Instituto y de sus Miembros, que tienen por norma la hidalguía y el honor, se considera incompatible la existencia del Miembro a quien se probara falsedad con mala fe en sus publicaciones o deshonor en su vida pública.

Artículo 45. - También son incompatibles las actividades del Instituto con el espíritu de lucro.

Artículo 46. - A los efectos de los artículos anteriores, se convocará a sesión secreta permanente, con un mínimo de doce (12) Miembros Fundadores, Vitalicios, o de Número, para formar una comisión investigadora, la que estudiará la acusación o denuncia; llamará al imputado a hacer su descargo, pudiendo éste recusar a uno o más de sus integrantes, con causa. Luego la Comisión investigadora presentará su dictámen al Instituto en la primera sesión ordinaria pos-

terior al descargo y se procederá al examen de la cuestión, tomándose resolución fundada por voto de la mitad más uno de los presentes, pudiéndose resolver la exclusión o nó del imputado, sin lugar a revisiones.

Artículo 47. - Quedan también excluídos, los Miembros de Número que según informe de la Tesorería se encontrasen atrasados más de doce (12) meses en los pagos de las cuotas, salvo motivos de fuerza mayor. A tal efecto, se le hará saber al Socio moroso en forma fehaciente sobre la situación en que se encuentra, concediéndole un plazo de quince (15) días, vencido el cual la Comisión Directiva dispondrá su exclusión.

Artículo 48. - Los Miembros que en sus cargos académicos o directivos perjudiquen al Instituto, obstaculicen su normal funcionamiento o no cumplan con los deberes o atribuciones de este Estatuto, son también considerados incompatibles y serán juzgados de acuerdo al artículo 46.

Artículo 49. - En las notas de las sesiones secretas solo constará el número de citaciones, la nómina de Miembros presentes, los nombres de las nuevas autoridades, la nota de presentación de los candidatos cuya incorporación se haya aprobado y los actos de camaradería entre los Miembros.

Artículo 50. - La convocatoria a sesión secreta, en los casos del artículo 46, no figurará en las actas, y los dictámenes de las comisiones investigadoras y las votaciones, quedan en el archivo del Instituto, pudiendo ser publicados por resolución tomada en sesión.

Artículo 51. - Salvo el caso del artículo anterior, no serán dadas a publicidad las renuncias o la exclusión de Miembros, ni la nómina de los candidatos no triunfantes, ni los nombres de los candidatos cuya incorporación al Instituto no haya sido aprobada.

Artículo 52. - El presente Estatuto puede ser modificado cuando así lo soliciten por escrito doce de sus Miembros con derecho a voto. Las modificaciones deben ser aprobadas en sesión secreta y por la mitad más uno de los Miembros presentes. Iguales requisitos son necesarios para modificar el Escudo o el nombre del Instituto.

Artículo 53. - En caso de disolverse el Instituto, sus bienes, según su carácter, pasan al Museo Histórico Nacional o a la Biblioteca Nacional. -

---

EL ARCHIVO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE BALVANERA

(continuación) por CARLOS T. de PEREIRA LAHITTE

Como hemos dicho en nuestra nota anterior, de los libros parroquiales despréndese la gran cantidad de familias vasco-francesas y bearnesas, instaladas en zonas que comprendían la jurisdicción parroquial de Nuestra Señora de Balvanera. Su presencia ya se hizo notar en tiempos del segundo gobierno de Rosas, esparciéndose dichas familias en los campos que comprendían hacia el Oeste, hasta el actual barrio de Caballito. Vale decir, que poblaron las quintas (bajo la propia denominación de "quintas" aparecen citadas en los libros parroquiales, para determinar a lo que parece un sector del barrio, en tiempos de la fiebre amarilla de 1871), que se alzaban, en el tramo que hoy abarca el lugar conocido como Almagro.

La presencia de estos hijos del Sud-Oeste de Francia, motivó sin duda, entre otras razones, la elección que hicieron los Padres Bayoneses del solar frente a la Iglesia Parroquial de Balvanera, para fundar en 1858 el COLEGIO SAN JOSE, que aún subsiste.

Siempre se ha dicho que en Balvanera la gente de color, tuvo gran auge, en especial bajo el gobierno de Rosas. El archivo parroquial, nos revela muchas partidas de morenos, en diversos casos con alguna indicación curiosa referente al lugar de origen en el Africa. Por supuesto

constituyen una nota pintoresca en el pasado de ese ya histórico barrio, pero su auge debió haber sido relativo, si nos atenemos a las estadísticas de la época, que nos entera que Balvanera, no fué por el número, de las parroquias más concurridas por la gente de color, es decir, por los negros y pardos.

El censo de 1836, revela que sobre una población de 3. 635 habitantes, contaba tan solo con 506 negros y pardos, mientras las proporciones de las restantes parroquias fueron las siguientes: San Telmo, 806 sobre una población de 4. 488; Catedral al Norte, 1832 sobre 7692 habitantes; Catedral al Sur, 2005 sobre 7035; San Miguel, 1741 sobre 6726; el Socorro, 718 sobre 4585; La Piedad, 949 sobre 4489; La Concepción, 2061 sobre 7778 y San Nicolás, 1787 sobre 5796. Bien es verdad, que Balvanera no contaba aún con tanta población en cifras generales. La única Parroquia que acusaba inferior cantidad de morenos, era la del Pilar, cuyo censo arrojaba 207 individuos sobre un total de 1217, aunque hay que recordar que se trataba de una zona menos densamente poblada, por ser en aquél entonces más descampada y alejada del centro de la ciudad.

El total de negros y pardos para Buenos Aires, era en 1836, de 14. 932 almas, constituyendo el 23% de los habitantes de la ciudad.

Los morenos constituían CLUBS, llamados corrientemente TAMBORES. Podemos citar el de los Majĭ, formado por negros y pardos; el Tambor de los Congos de Angunga, situado en Tucumán y Callao, cuyos componentes usaban zapatos de cuero de carnero y un calzón del mismo cuero a la rodilla, llevando las piernas desnudas. Se pintaban la cara y sus fiestas adquirieron singular colorido. También habitaban en la parroquia que comentamos, la Nación Bangala, de características más refinadas, fácilmente de ubicar en aquél lejano entonces, en la calle Méjico (así llamada ya en 1820), a tres cuadras del Congreso, hacia el Oeste.

Y dejamos para otra nota, la referencia sobre la Congregación de Morenos Congos de SAN BALTASAR y su venerada imagen. (continuará)

FUNDADORES DE LINAJES EN EL PLATA

(Segunda serie) (continuación)

por Hugo FERNANDEZ de BURZACO y BARRIOS

-MARQUEZ, Francisco: natural de Arcos (España); h. l. de N. MARQUEZ y de Gerónima ALMANO; soldado del presidio; c. m. el 1. 6. 1687 (3/152v.) con Antonia ARIAS de MANSILLA, h. l. de Pedro ANUNSIO y de Felipa ARIAS de MANSILLA; hs. ls. 1) Bartolo MARQUEZ, b. el 6. 9. 1691 (4/128); 2) Ana MARQUEZ, b. el 25. 10. 1694 (4/168) de 7 años.

-MARQUEZ, José Joaquín: Nat. de Corcubión (Galicia); h. l. de José MARQUEZ y de Rosa MAYAN; c. m. 1o. el 18. 9. 1766 (5/255) con Petrona de la CUESTA y ORTEGA, h. l. de Francisco de la CUESTA y de Dominga de ORTEGA; c. m. 2o. el 8. 1. 1770 (S. N. 3/20) con María Nicolasa ALVAREZ y CORDERO, h. l. de José ALVAREZ y CABALLERO y de Paula Josefa CORDERO y ESQUIVEL; hs. ls. 1) José Joaquín MARQUEZ, b. el 18. 4. 1772 (S. N. 2/119v.); 2) Juan Bautista MARQUEZ, b. el 25. 7. 1773 (S. N. 2/163); 3) Estanislao MARQUEZ, b. el 10. 11. 1775 (S. N. 2/238); 4) María de los Angeles MARQUEZ, b. el 4. 10. 1777 (14/100) de 2 d. ; 5) Florentina Sinforosa MARQUEZ, b. el 16. 10. 1780 (15/61) de 3 d.

MARQUEZ, Juan Bautista: nat. de Portugal o Italia; Hermano 3o. de Orden de San Francisco el 26. 5. 1725; censado en 1744; c. m. por 1717 con María CUARESMA, fall. antes de 1744; hs. ls. : 1) Anastacia María MARQUEZ, b. el 26. 1. 1718 (6/340) de 5 d. fall. después de 1744; 2) Catalina MARQUEZ, b. el 27. 11. 1718 (6/384) de 3 d. ; 3) Ambrosio MARQUEZ, b. el 18. 12. 1722

(7/398) de 12d. ; 4) Bernarda Rita MARQUEZ, b. el 31. 5. 1728 (8/32) de 10d. ; fall. después de 1744; 5) María de las Mercedes MARQUEZ, b. 19. 9. 1730 (8/125) de 5d. fall. antes de 1744; 6) Juana María MARQUEZ, b. el 9. 11. 1721 (7/192), de 5 d. , fall. el 3. 2. 1786 (Mont. 1-190); c. c. Antonio BLANCO, h. de Gabriel de los Reyes BLANCO, fall. el 3. 2. 1786 c. s. ;7) María Juliana MARQUEZ, b. el 15. 1. 1721 (7/22) 9d. ; 8) Agueda MARQUEZ, fall. antes de 1744.

-MARQUEZ de OLIVEIRA, Manuel: nacido en la villa de Ceu (u Oren) Portugal, h. l. de Antonio MARQUEZ y de María de SIMOES; c. m. el 3. 5. 1688 (3/161) con Leonor MALDONADO, nat. de Bs. Aires, h. l. de Juan MALDONADO y de TOmasa MACHADO de MELO; hs. l. s: 1) María MARQUEZ, b. el 12. 5. 1695 (4/170) de 1 año; 2) José MARQUEZ, b. el 29. 5. 1697 (4/193) de 6 años, 15 d. ; 3) María MARQUEZ, b. el 21. 9. 1699 (4/223) de 2 años; 4) Miguel MARQUEZ, b. el 26. 6. 1704 (4/311) de 11 d.

-MARQUEZ, Pablo: natural de Plasencia o Italia, h. l. de Antonio MARQUEZ y de Taudina; c. m. en 1757 (C. E. 1757/29/78) con María Ignacia CALDERON, natural de Corrientes e h. l. de Francisco CALDERON y de Francisca Javiera LESCANO; hs. ls. : 1) Miguel Antonio MARQUEZ, b. el 14. 10. 1758, de 16 d. (S. N. 1/309).

-MARTINEZ, Antonio: Alférez, nat. de Nájera, Castilla la Vieja; h. l. de José MARTINEZ y de María GONZALEZ; testó el 22. 2. 1696 (55/400v.); c. m. el 15. 1. 1675 (3/55v.) con Petronila DOMINGUEZ, fall. b. d. t. del 7. 8. 1707 (66/55v.); hs. ls. : 1) María Rosa MARTINEZ, b. el 9. 11. 1675 (3/179); 2) Juan Bernabé MARTINEZ, b. el 7. 10. 1677 (3/222) de 4m. ; 3) Antonio MARTINEZ; 4) Josefa MARTINEZ.

(continuará)

LANUS (continuación)

por Joaquín AMADEO LASTRA, Diego Jorge HERRERA VEGAS y Arturo RICHIERI

III) Miguel Nicolás LANUS y del MARMOL, artista pintor, discípulo de Juan CAMAÑA (profesor de Dibujo de Manuelita ROSAS) y de Eduardo SIVORI. Escultor y comerciante, introdujo el primer molino de viento en la Argentina. Prueba de su singular maestría como pintor es el dibujo de SARMIENTO ejecutado en 1868 cuando asume la Presidencia de la República y que se conserva en el Museo Histórico Nacional, y de su habilidad manual como escultor, la magnífica colección de los medios de comunicación y transporte en la Argentina, que por intermedio de su amigo el Dr. Ramón J. CARCANO, cuando éste era Director de Correos y Telégrafos (1887-1890), envía al Museo Postal de Berlín, en carácter de obsequio. Miguel Nicolás LANUS y del MARMOL nació en Buenos Aires el 6. 12. 1847, bautizado en la Iglesia de Ntra. Sra. de Montserrar (Lo. B8, fo. 97). Falleció el 11. 3. 1911. Casó el 14. 4. 1869 con doña Dolores GARRIDO e IRAOLA, nac. en 1857, hija de Inocencio GARRIDO del ALISAL, nat. de Vizcaya, y de Da. Dorotea de IRAOLA y BRID, padres de los LANUS y GARRIDO:

1°) Miguel Candelario LANUS y GARRIDO, nació el 6. 2. 1870 y falleció el 30. 8. 1940. Casó primero con Da. Adelaida MERCANTE, y segundo con Otilia FRASCH, sin sucesión. Hijos del primer matrimonio:

A) Miguel Ventura LANUS y MERCANTE, nació el 14. 7. 1896 y falleció el 7. 12. 1915, solt.

B) María Adela LANUS y MERCANTE, nació el 12. 5. 1899, c. m. con Emilio FRASCH, padres de los FRASCH y LANUS: a) Nélida Adela FRASCH y LANUS, c. c. Atilio SCOCCIA; b) Ruth Otilia FRASCH y LANUS, c. c. Carlos Alberto SMITH; c) Olga Leonor FRASCH y LANUS c. c. José de la IGLESIA.

C) Leonor LANUS y MERCANTE, nació el 22. 6. 1901 y falleció el 5. 11. 1926, soltera.

2°) Leopoldo Víctor LANUS y GARRIDO, nació el 21. 7. 1871. C. m. con Da. María RICCI, padres de los LANUS y RICCI:

A) Héctor LANUS y RICCI

B) Blanca LANUS y RICCI, c. c. Alberto POJABE.

C) Samuel LANUS y RICCI, c. c. María del Pilar MARTIN.

D) Margarita Victoria LANUS y RICCI, c. c. el Mayor Aníbal ORMEILLA.

3°) Irene Dolores María Benigna LANUS y GARRIDO, nació el 20. 10. 1872, soltera.

4°) Petrona Dolores Ernestina LANUS y GARRIDO, nació el 31. 1. 1875.

5°) Fortunato Ernesto Guillermo LANUS y GARRIDO, nació el 15. 12. 1876.

6°) Ernestina Ciriaca LANUS y GARRIDO, nació el 21. 8. 1878.

7°) Samuel Apolinario LANUS y GARRIDO, nació el 23. 7. 1880.

8°) Blanca Ascensión LANUS y GARRIDO, nació el 18. 5. 1882; c. m. con D. Alberto BARRUTI y VIÑA, padres de los BARRUTI y LANUS:

A) Blanca BARRUTI y LANUS, c. c. Mario A. PARETO, padres de: a) Clara Josefina, c. c. el Dr. Javier PUEYRREDON, médico; b) Arturo, c. c. Dolores SUNDBLAND; c) Inés; d) María; e) Blanca.

B) Alberto BARRUTI y LANUS, arquitecto y pintor, nació el 12. 11. 1910 y falleció el 8. 6. 1968. Como arquitecto, construyó importantes edificios en la Capital y en la Pcia. de Buenos Aires, y, como pintor impresionista, realizó importantes exposiciones en los Salones más destacados de Buenos Aires y del interior del país. Su innata modestia no contribuyó a que se le conociera más en su condición artística. C. m. con Eloísa CUETO, padres de: a) Eloísa; b) Alberto; c) Daniel.

C) Rafael BARRUTI y LANUS, c. m. con Isabel SEITUN y RAGGIO, padres de: a) Isabel; b) Dolores; c) Marcela; d) Rafael; e) Andrés; f) Carlos.

D) Ernestina BARRUTI y LANUS, c. c. Guillermo R. VIVOT, padres de los VIVOT y BARRUTI: a) Ernestina; b) Guillermo; c) Juana; d) María Margarita, c. c. Manuel Jorge RESTA; e) Enrique; f) Tomás; g) Ricardo, c. c. Cristina CASTRO VIDELA; h) Fernando; i) Miguel; j) Martín; k) Santiago; l) Ana; ll) Federico; m) Carmen; n) Patricia.

9°) Oscar Joaquín LANUS y GARRIDO, nació el 17. 8. 1884.

10°) Alejandro Máximo LANUS y GARRIDO, nació el 29. 5. 1886 y falleció el 19. 1. 1968, soltero.

11°) María Emma LANUS y GARRIDO, nació el 11. 6. 1887.

12°) Carlos Leonardo LANUS y GARRIDO, nació el 6. 11. 1889.

13°) Marta Inocencia LANUS y GARRIDO, nació el 28. 7. 1894.

(continuará)

INTRODUCCION AL ESTUDIO GENEALOGICO DE LOS OTALORA DE BUENOS AIRES

(Conclusión) por Diego Jorge HERRERA VEGAS

-V-

Don JOSE ANTONIO GREGORIO EUSTAQUIO DE OTALORA Y DEL RIBERO, LARRAZABAL Y COS, nació en Buenos Aires y fue bautizado en la misma el 21-IX-1767. Fué Capitán de Milicias y Administrador de los establecimientos de campo heredados de su padre, a la muerte de su hermano Felipe. Contrajo matrimonio en Buenos Aires el 7-V-1796 con su prima segun-

da Doña JOSEFA LEONARDA DE AOIZ Y MARTINEZ DE ARCE, hija del General Don Tomás de Aoiz y Larrazábal y de Doña Teresa Martínez de Arce y Herrera. Padres de:

1. Doña Josefa Aniceta Juliana de Otalora y Aoiz, b. en Buenos Aires el 18-IV-1801, c. m. con Francisco Manebo Marquez, s. s.
2. Don Gregorio José Tomás de Otalora y Aoiz, b. en Buenos Aires el 27-I-1804, fallecido infante el 8-III-1804.
3. Don Martiniano José Ramón Ventura de Otalora y Aoiz, b. en Buenos Aires el 4-VIII-1805, fall. infante el 31-VII-1805.

-Va-

Don FELIPE SANTIAGO IGNACIO DE OTALORA Y DEL RIBERO, LARRAZABAL Y COS, nació en Buenos Aires y fué bautizado en la misma el 13-IV-1770. Fué Administrador de la Estancia "Rincón de las Palmas" desde 1798 hasta su muerte. Beneficiario del tercio y resto del quinto del testamento de su padre, de quien fué el hijo predilecto. Contrajo matrimonio en Buenos Aires el 7-X-1816 con su sobrina carnal Doña MERCEDES SOLER Y OTALORA, n. en Buenos Aires, hija del Teniente Coronel Don Manuel Soler y Bernabeu y de Doña Manuela Josefa de Otalora y del Ribero. Viuda, Doña Mercedes contraería nuevas nupcias con Don José Saturnino Godoy y de la Rosa.

Don Felipe Santiago de Otalora y del Ribero falleció en Buenos Aires el 19-VII-1818 y de su matrimonio nació un único hijo que fué:

-VI-

Don FELIPE LUCAS JOSE DE OTALORA Y SOLER, DEL RIBERO Y OTALORA, nació en Buenos Aires y fué bautizado en la misma el 19-X-1817. Rico hacendado y propietario contrajo matrimonio en la ciudad de su nacimiento el 22-III-1852 con Doña MICAELA BLANCO Y BRUGUERA, n. en Buenos Aires, hija de Don Rafael Blanco y de Doña Catalina Bruguera. Padres de:

1. Don Felipe del Sagrado Corazón de Jesús de Otarola y Blanco (aquí, en esta generación cambia el Otalora por Otarola), n. en Buenos Aires y fué bautizado el 19-IV-1856.
2. Don Ramón de Otarola y Blanco, que sigue en VII.
3. Don Julio de Otarola y Blanco, c. m. con Celina de la Torre.
4. Don Hamilton de Otarola y Blanco.
5. Doña Jacoba de Otarola y Blanco, c. m. con Fernando Alfaro Muñoz.
6. Doña Angélica de Otarola y Blanco, c. m. con Julio Fardell Arana.

-VII-

Don RAMON DE OTAROLA Y BLANCO, SOLER Y BRUGUERA, nació en Buenos Aires. Socio Fundador de la Bolsa de Comercio y propietario de una importante Casa de cambio en la calle San Martín de esta Capital. Contrajo matrimonio en Buenos Aires el 14-VIII-1863 con Doña JULIANA MORAN Y TUFRO, n. en Buenos Aires, hija de Don Avelino Morán y de Doña Juana Tufró. Don Ramón de Otarola falleció en Buenos Aires el 23-VIII-1909. Fué padre de:

1. Don Ramón de Otarola y Morán, que sigue.
2. Don Alejandro Benjamín de Otarola y Morán, c. m. con Luisa Revilla.
3. Don Ruperto Julián de Otarola y Morán.
4. Doña Juana América de Otarola y Morán, c. m. con el Capitán Enrique Fernandez Basualdo, s. s.
5. Doña Amalia Torcuata de Otarola y [illegible], c. m. con Pedro Mengochea.
6. Doña Zulema Hortensia de Otarola y [illegible], c. m. con José Apraiz.
7. Doña Juliana Manuela de Otarola y Morán, fallecida soltera.

(continuará)

NOTICIAS VARIAS

-El Miembro de Número y Director del Archivo General de la Nación, D. Guillermo GALLARDO, disertó en el Salón de Actos del Círculo Militar, el 24 de septiembre ppdo. sobre el tema: "BELGRANO, héroe magnánimo".

-El Miembro de Número y Secretario, D. CarlosT. de PEREIRA LAHITTE, disertó el 23 de septiembre último en los salones del Club Francés, que preside M. Jean R. de BEAUCHAMP, y bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de Buenos Aires, que preside el Dr. Raúl CRESPO MONTES, sobre el tema "Argentina a través del pensamiento francés", que integró el "Curso de Actualización Interdisciplinaria 1970". Fué presentado por el Coordinador General de ese Curso, D. Víctor E. RODRIGUEZ ROSSI.

-El Sr. D. Carlos T. de PEREIRA LAHITTE ha sido designado por Resolución No. 70/70, del Ministro de Relaciones Exteriores, Secretario General de la Comisión Especial destinada al estudio de la denominada "Colección Colombres Mármol", creada por Decreto No. 6809/69. Integra dicha Comisión el Miembro de Número, Embajador General de División (R. E.) D. Gustavo MARTINEZ ZUVIRIA, designado por Resolución Ministerial No. 744/70, representante titular del Ministerio de Cultura y Educación, en calidad de Vicepresidente 1o.

-El Miembro de Número D. Tomás R. MAKINTACH CALAZA disertó el 28 de julio ppdo. en la Sala de Conferencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con los auspicios de la Comisión de Homenaje al Coronel D. José María CALAZA y con motivo de haberse cumplido el centenario del Cuerpo de Bomberos, sobre el tema "Evocación histórica del Cuerpo de Bomberos del Coronel CALAZA - De MITRE a Roque SAENZ-PEÑA".

BIBLIOGRAFICAS

-HISTOIRE des SAPIEHA (1440-1970), por M. Dominique Labarre de Raillicourt, Editions Labarre de Raillicourt, Square Charles-Dickens, 5, Paris (XVI), Francia, 178 páginas, 15 reproducciones de documentos, 123 retratos y fotografías de personajes, antiguos mapas de Polonia, 120 escudos de armas de Sapieha y alianzas.

La distinguida genealogista francesa M. Dominique Labarre de Raillicourt, acaba de publicar una nueva obra que representa un importante aporte en materia genealógica, heráldica e iconográfica.

Esta publicación que agrega a sus ya conocidas obras dedicadas al campo de nuestras disciplinas, se titula "Histoire des Sapieha" (1440. 1970).

El linaje objeto de este estudio, es según los historiadores polacos, uno de los doce más importantes de Polonia, habiendo ejercico en el curso de varios siglos una preponderante influencia en su historia, como también en la Francia de Luis XIV y de Napoleón I. Pertenecieron a esta familia varios Embajadores, treinta y ocho Senadores, Prelados, Caballeros de Malta y de la Legión de Honor, etc., revistiendo verdadero interés tanto para el genealogista como para el historiador.

Es dable destacar por su significación que la autora se ha nutrido, en su profundo trabajo de investigación, en fuentes familiares que, ya hoy, muchas de ellas no existen, desarrollando las ramas genealógicas más sobresalientes por sus líneas agnaticias como femeninas, lo cual le im-

prime un carácter de interés internacional. Prueba lo expuesto la cantidad de apellidos tratados, los que alcanzan a no menos de trescientos, ocupando lugar preponderante y de interés local los entronques con familias polaco-argentinas, tales como Radziwill y Sobanski, y peruanas como d'Ornellas y Suárez.
Para terminar, diremos que la obra en cuestión se ve enriquecida por un acopio heráldico e iconográfico que, a no dudar, será de verdadera importancia para los estudiosos de nuestras disciplinas. B. P. Lozier Almazán

-"LOS SECRETOS DEL GOTHA", por Ghislain de DIESBACH - Ed. Luis de CARALT - Barcelona-1968 - versión española del original "Les secrets du Gotha", por Julio GOMEZ de la SERNA. 404 páginas, con numerosos árboles genealógicos de las Casas Imperiales y Reales, e ilustraciones.

El autor, basándose en la clásica obra de Justus PERTHES, narra aconteceres históricos y picantes en tono de crónica periodística. Sirva como muestra de su literatura cuandi dice de sí: "Sin ser comunista, soy partidario de una internacional... ; la de los príncipes, evidentemente! Nacido en Francia, pertenezco a una de esas familias suizas que tienen por divisa la máxima de Horacio: "Ubi bene est, ubi est patria", por lo que no es de extrañar que pasen indiferentemente al servicio de diversos soberanos, permaneciendo con el que mejor sabe recompensar los servicios prestados. Los pertenecientes a mi familia han hecho carrera en toda Europa: en Viena, en Munich, en París, en Turín, en Roma, en Nápoles, en Varsovia... y los cargos de chambelanes les han recompensado de los antiguos días de bellas acciones militares. Todas las intrigas cortesanas a las que han asistido, habrían aportado material suficiente para la elaboración de unas "picantes" memorias, en el caso de que hubieran tenido la fantasía de escribir: como ellos han rehusado, hoy asumo yo esta función. Los Secretos del Gotha evocan un período desaparecido, del cual sólo han sobrevivido las frivolidades. La cuestión de saber en que se convertirían los ducados de Slesvig y Holstein no apasiona al gran público, pero el destino de la desgraciada Electriz de Hannover, condenada por sumarido a una reclusión de treinta años por haber amado demasiado al atractivo Koenigsmark, emociona siempre a los corazones sensibles, y la locura del rey de Baviera, Luis II, los amores secretos de la reina Isabel de España, o las excentricidades de la princesa Carolina de Gales, interesan hoy más que la Guerra de las Dos Rosas, la continencia de Escipión o las virtudes de Blanca de Castilla.

_ Los hombres son humanos por sus debilidades, y, los reyes, esos semidioses, no escapan a esa regla que, si a veces les hace degenerar, les vuelve a menudo más propensos a la simpatía. Los malos ejemplos son los más fáciles de seguir; son también los de más ameno relato. Me perdonarán el haber intentado hacerlo?".

Sin llegar a la agresividad de Peyrefitte, ofrece un panorama mordaz de la realeza de una época, no exento de afirmaciones aventuradas, endebles y hasta de mal gusto. Es un libro de polémica periodística, fácilmente rebatible por los estudiosos y de poca subsistencia para los historiadores, pues se trata sólo de una crónica más de las tantas destinadas a ese público, felizmente ínfimo, que gusta de chapalear con fruición en las presuntas debilidades humanas, aún en las inciertas. H. F. B. B.

-"INDICE DE MAPAS, PLANOS Y FOTOGRAFIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS -1885-1910", preparado por el Prof. Fernan E. BARBA - Publicación del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires-La Plata-1969-152 páginas, con ilustraciones.

Utilísimo compendio del material ordenado por Partidos que, en la especie, custodia este archivo en la época indicada y que, en algunos casos, tiene el doble valor de referirse a la fundación de pueblos, instalación de nuevas líneas ferroviarias, construcción de obras públicas, etc. H. F. B. B.

CORREO GENEALOGICO Y HERALDICO

PREGUNTAS

12/1 - Se desea conocer la ascendencia de Ignacio Javier VIEYRA (o VIEIRA), militar portugés, y de su mujer Juana de ASTORGA y ARREGUI, (viuda del portugués Luis m ANSO) con quien casó en La Merced el 5. 3. 1737. De ellos desciende la familia VIEYRA de Córdoba y Santiago del Estero. R. C. M.

12/2 - El General D. Antonio del CASTILLO, nació al parecer en Lima entre 1700/1725, h. l. de Francisco del Castillo y PEÑA y de Josefa de URBINA; nieto paterno de Luis del CASTILLO y de Marcela de la PEÑA, al parecer peruanos. Ocupó importantes cargos en Córdoba y Santiago del Estero y casó con Polonia HERNANDEZ de LEON, h. l. de Juan HERNANDEZ de LEON y de Francisca XEREZ CALDERON. De él descienden los LASCANO del CASTILLO, los CASTILLO FUNES, y quizá, los PIÑERO CASTILLO y los RECALDE CASTILLO. Se necesita conocer la descendencia, en especial los matrimonios de los hijos del General del CASTILLO, y sus antecedentes familiares, al parecer, peruanos. R. C. M.

12/3 - Se desea conocer bibliografía existente sobre la familia "de la VEGA" de La Rioja, y toda referencia genealógica que se posea sobre la misma. R. de la V.

12/4 - Se busca la ascendencia de Domingo OLMOS de AGUILERA, avencindado en Rosario, donde fué bautizado un hijo, Domingo, el 1. 1. 1731, casado 1o. con María GONZALEZ, 2o. con Josefa de LARES y 3o. con Juana de CONTRERAS. De su nieto fué padrino el Dr. José de NEVARES y TRESPALACIOS. L. D. V. de G.

RESPUESTAS

a 8/2 - En el libro 9 de Bautismos de La Merced hay una nota que dice así "Los años q^e ban de 1727 a 1732 por hoy no hay conocimiento de ellos"; en el mismo libro, al folio 336, se expresa: "Advierto q^e estos años desde el de 32 hasta el de 38 por febrero (en cuyo mes y año dejo de ser Theniente Cura de S^n Juan el Liz^do. D.^n Jph Ledesma) faltan algunas fees de bautismos en este libro y en el de morenos p.^r q.^e en dhos. años en q.^e fue Obispo el S.^r Arregui (q.^e de Dios goze) Hubo mucha facilidad y corruptela en el Secrett^o y en el dho. D.^n Jph Ledesma en aser bautismos solemnes en hospital y S.^n Juan sin que llegase a noticia nuestra la edad, nombre P. P.^s y Padrinos del niño y aunq.^e clamabamos aq.^n le podia remediar nunca lo conseguimos, y assi p.^r satisfacer, y cumplir con lo q.^e aconseja el Espiritu iS.^to Cura de bono nomine lo anotamos = D.^r Leyva"; y en el Libro 7 se dice al comienzo lo que sigue: "se previene q.^e sesabe de cierto q.^e en Luxan hai un libro de Baupt.^s corresp.^s a los años de este pres.^te Libro, y al anteced.^te y aun el subseq.^te; pues es desde 1714 hasta 1731 antes de ser Curato separado desde, aquel Partido de Luxan". Juan Isidro QUESADA ELIA.

a 11/1 - Luis Osvaldo Sáenz de Zumarán, n. en M'deo. (?) el 20-2-1891, h/L de Antonio Sáenz de Zumarán y Elisa Márquez, natls. de M'deo.

1) ANTONIO SAENZ DE ZUMARAN, oriental, h/L de PEDRO (S. de Z.) y CAROLINA ALVAREZ, c. m. el 1-1-1881 c. ELISA G. MARQUEZ, oriental, h/L de ANTONIO (M.) y MARGARITA VIDAL. (San Francisco Lo. 5, fo. 181).

2) ANTONIO Fernando Estanislao SAENZ DE ZUMARAN n. el 7-5-1856 (baut. el 18-6; San Francisco Lo. 3, fo. 42), h/L de Pedro, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Secretario Honorario de S. M. C. y su Vice Consul en esta República, y de Carolina Alvarez, natl. de este Estado;
abs. pats. ANTONIO (S. de Z.) y MANUELA JULIANA HEREDIA;
abs. mats. ALEJANDRO (A.) y ANA SUSVIELA.
En la partida de baut. de un hermano (Fernando Federico Leonardo, n. el 6-11-1857 y baut. el 9-2-1858 -San Franco Lo. 3, fo. 130-) figura el padre en igual forma pero, además de caballero de la Orden de Carlos III: "y de la inclita de San Juan de Jerusalén".

3) PEDRO SAENZ DE ZUMARAN, español, h/L de Antonio y Juliana Heredia y Martínez, c. m. el 27-2-1847 c. CAROLINA ALVAREZ, oriental, h/L de Alejandro y Ana Susviela. (San Franco. Lo. 5, fo. 345 -sic; la partida fue escriturada sólo en noviembre de 1885 y se halla, sin observación al respecto, entre otras de ese mes).

4) CAROLINA Polonia ALVAREZ n. el 9-2-1823 (baut. el 13-2; Catedral, Lo. 17, fo. 16/17) h. L de Alejandro, natl. de Portugalete en Vizcaya y de Ana Susviela, natl. de La Coruña;
abs. pats. MANUEL (A.) y FRANCISCA DE CAVIEDES;
abs. mats. PEDRO (S.) y MANUELA DE LIANO /La partida dice, por error, Plano/

5) ALEJANDRO ALVAREZ, vista de la Real Aduana de M'deo., y ANA SUSVIELA c. m. el 4-12-1809 (Catedral Lo. 6; fo. 99v) ella ya viuda de Faustino García (natl. de la ciudad de Santander, h/l. de Francisco Xavier García y Joaquina de la Peña) con el cual habia c. m. el 6-10-1801 (Catedral 5-83); con sucesión de su primer matrimonio.
Había llegado ella con sus padres antes de 1789, bautisando ellos todavía a 3 hijos entre abril de 1789 y julio de 1793 (5-256/256v.; 6-20/20v; 6-143v.) partidas de las que surge que Pedro Susviela (quien integró en 1800 el Cabildo de M'deo. como Fiel Ejecutor) era natl. de Sodupe en las Encartaciones de Vizcaya, h/L de ANTONIO SUSVIELA y ANGELA CENARRO; y Manuela de Llano natl. de Zoroza, obisp de Calahorra en Vizcaya, h/L de ANGEL DE LLANO y AGUSTINA DE LA TORRE.
(Una hermana de Carolina, María de los Angeles (Angela) Alvarez, n. en 1810, c. m. en 1835 c. Cristobal Salvañach y Wich (n. en 1809 en M'deo.), Ministro de Estado y funcionario público; cfr. Fernández Saldaña, págs. 1142/43).

(continuará)